

Agüimes, a veintitrés de junio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Óscar Hernández Suárez.

133.978

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

2.517

Por medio del presente se hace público Decreto número 2025-5417, de fecha 25 de junio de 2025, relativo a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Arrecife para el año 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Yonathan de León Machín, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

Resultando que, en sesión ordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, celebrada el día 5 de mayo de 2025, se acordó aprobar, con carácter definitivo, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2025, sus Bases de Ejecución, la plantilla de Personal y, el anexo de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril [Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 55, de 07/05/2025].

Visto que, en la citada plantilla orgánica y anexo de personal correspondiente, figuran plazas vacantes y, ocupadas interinamente/temporalmente, dotadas presupuestariamente, cuya cobertura definitiva se considera necesaria para el buen funcionamiento de determinados servicios municipales.

Conforme al artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

Visto que, no habiéndose aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, permanece vigente el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por cuanto este no se refiere exclusivamente al ejercicio 2023, siendo por tanto de aplicación sus apartados Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Siete dado que tienen naturaleza de legislación básica del Estado. Así pues, la configuración concreta de la oferta de empleo público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos.

Visto el informe técnico de la unidad de recursos humanos, número 2025-0595, de fecha de 17 de junio de 2025 [Código Validación: 64PWD69KFKDYRPXX3CJH59YHS; Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>], y en atención a los límites fijados, para este año, la diferencia entre altas y bajas que tuvieron lugar durante el ejercicio 2024, computables para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, se ha cifrado en 18 plazas, resultando en consecuencia, en aplicación de los diferentes coeficientes, una tasa de reposición de efectivos de 22 plazas, susceptibles de ser incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Arrecife.

Asimismo, conforme al artículo 20.Tres.2. de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, en la conformación de esta oferta de empleo público, se ha procedido a incrementar la tasa de reposición de efectivos resultante del año 2024, con la derivada de las altas (0) y bajas (6) registradas durante el ejercicio en curso; las cuales, deberán ser descontadas en la próxima oferta de empleo público. Por tanto, en su conjunto, la tasa de reposición de efectivos total será de 28 plazas a incluir en la oferta de empleo público del año 2025 en el Ayuntamiento de Arrecife.

Conforme al artículo 20.Tres.4, letra b) de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado, las plazas que se convoquen en la modalidad de promoción interna no computan a efectos de cálculo de la tasa de reposición.

De otra parte, se ha procedido a reservar dos plazas por el turno de discapacidad conforme el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual establece que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5522 de 24 de junio de 2025.

Don Yonathan de León Machín, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, en virtud de mis competencias y por todo lo anterior, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. APROBAR la Oferta de Empleo Público de esta Ayuntamiento de Arrecife para el año 2025, en los siguientes términos:

A. Turno: Libre.

1. Personal Funcionario.

1.1. Administración General:

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº. plazas
A/A1	Técnico de administración general	1
A/A2	Técnico de gestión	2
C/C2	Auxiliar de gestión	5
C/C2	Auxiliar de gestión [Reserva discapacidad]	2

1.2. Administración Especial:

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº. plazas
A/A1	Licenciado/a derecho [Jurista]	1
A/A2	Educador/a social	2
C/C1	Agente de Policía	7

2. Personal Laboral.

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº. plazas
4	Conductor/a transporte público	2
5	Operario/a de servicios	6

B. Turno: Promoción Interna.

1. Personal Funcionario.

1.1. Escala de Administración General:

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº. plazas
A/A1	Técnico de administración general	2
A/A2	Técnico de gestión	2
C/C1	Administrativo de gestión	5

1.2. Escala de Administración Especial:

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº. plazas
C/C1	Oficial de policía	4
C/C2	Oficial de servicios	1

2. Personal Laboral.

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº. plazas
4	Oficial de servicios	4

SEGUNDO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

TERCERO. Ordenar la publicación de este mandamiento en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

CUARTO. Siempre que razones de eficiencia y eficacia así lo aconsejen, en los procesos selectivos dimanantes de la presente oferta de empleo público se podrá acumular en una misma convocatoria, todo o parte de las plazas que hayan sido incluidas en ofertas de empleo público vigentes en el momento de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este Ayuntamiento de Arrecife, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arrecife, a veinticinco de junio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Yonathan J. de León Machín.”